



NOTARIA SEPTIMA DEL CANTON QUITO

Dr. David Pino Bastidas



1 2016-17-01-07-P004882

2 FACTURA No. 002-003-000029024

3

4

5

6

7

8

9

ACTO:

10

CONSTITUCIÓN DE COMPAÑÍA

11

OTORGANTES:

12

APELLIDOS Y NOMBRES

CALIDAD

13

MIGUEL ANGEL LEÓN BRITO

SOCIO

14

CRISTINA MARIBEL MOSCOSO JARAMILLO

SOCIA

15

ANDREA SAMANTHA GUIJARRO GUERRERO

SOCIA

16

CUANTÍA: 10.000,00

17

DI 3 COPIAS

18

****R.C.E.****

19

20

21

22

En esta ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, capital de la

23

República del Ecuador; hoy día lunes veinte y tres de mayo del dos mil diez y

24

seis; ante mí, doctor **OMAR DAVID PINO BASTIDAS**, Notario Público Séptimo

25

del cantón Quito; celebran el presente contrato de **CONSTITUCIÓN DE**

26

COMPAÑÍA, el señor **MIGUEL ANGEL LEÓN BRITO**, por sus propios y

27

personales derechos, el compareciente declara ser de estado civil casado con la

28

señora Consuelo Elizabeth Benalcázar, mayor de edad, de nacionalidad



1 ecuatoriana, de profesión Ingeniero, domiciliado en esta ciudad de Quito Distrito
2 Metropolitano; la señorita **CRISTINA MARIBEL MOSCOSO JARAMILLO**, por sus
3 propios y personales derechos, la compareciente declara ser de estado civil
4 soltera, mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriana, de profesión
5 Ingeniera, domiciliada en esta ciudad de Quito Distrito Metropolitano; y, la señorita
6 **ANDREA SAMANTHA GUIJARRO GUERRERO**, por sus propios y personales
7 derechos, la compareciente declara ser de estado civil soltera, mayor de edad, de
8 nacionalidad ecuatoriana, de ocupación estudiante, domiciliada en esta ciudad de
9 Quito Distrito Metropolitano; a quienes para efectos del presente contrato se les
10 denominará simplemente como **LOS SOCIOS**. Los comparecientes son hábiles
11 para contratar y obligarse, a quienes de conocer doy fe, en virtud de haberme
12 exhibido sus documentos de identificación y con su autorización se ha procedido
13 a verificar la información en el Sistema Nacional de Identificación Ciudadana del
14 Registro Civil; y papeleta de votación que debidamente certificada me solicitan se
15 agregue al presente instrumento como habilitante, solicitándome que eleve a
16 escritura pública, la minuta que me entregan cuyo tenor literal es el siguiente:
17 **"SEÑOR NOTARIO:** En el Protocolo de escrituras de mayor cuantía a su cargo,
18 sírvase agregar una de Constitución de Compañía Limitada, al tenor de las
19 siguientes cláusulas: **COMPARECIENTES:** Comparecen a la celebración de la
20 presente Escritura Pública por sus propios y personales derechos en calidad de
21 socios fundadores el señor **MIGUEL ANGEL LEÓN BRITO**, de estado civil
22 casado con la señora Consuelo Elizabeth Benalcázar; la señorita **CRISTINA**
23 **MARIBEL MOSCOSO JARAMILLO**, de estado civil soltera, y la señorita
24 **ANDREA SAMANTHA GUIJARRO GUERRERO**, de estado civil soltera; cada
25 uno por sus propios y personales derechos. Los comparecientes son de
26 nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, domiciliados en el Distrito
27 Metropolitano de Quito, capaces para contratar y para contraer obligaciones, los
28 cuales han decidido celebrar un contrato de constitución de una Compañía de

0000003



1 Ley de Compañías, mediante el voto que represente por lo menos el sesenta y cinco por ciento el capital pagado asistente a la reunión en primera o segunda convocatoria. **CAPITULO SEGUNDO: DEL CAPITAL Y SU INTEGRACIÓN.-**

2
3
4 **Artículo Quinto.- Capital.- Artículo Quinto.-** El capital social con el que se constituye la compañía es de **DIEZ MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USD 10.000,00)**, por lo tanto, los socios fundadores declaran bajo

5 juramento que el capital social y suscrito de la compañía será pagado íntegramente en numerario, una vez inscrito el presente instrumento en el Registro Mercantil del domicilio principal de la compañía, el cincuenta por ciento al momento de la constitución y el saldo hasta un año de plazo como máximo, para lo cual depositarán el capital pagado de la compañía en una institución bancaria. Así como, declaran bajo juramento que la inversión es de carácter nacional, y el capital social de la Compañía se encuentra compuesto de la siguiente manera: **Miguel Ángel León Brito** aporta TRES MIL TRESCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA (USD \$ 3.300,00), **Cristina Maribel Moscoso Jaramillo** aporta TRES MIL TRESCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA (USD \$ 3.300,00), y **Andrea Samantha Guijarro Guerrero** aporta TRES MIL CUATROCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA (USD \$ 3.400,00).

6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19 **Artículo Sexto.- Participaciones.-** El capital social queda dividido en **DIEZ MIL PARTICIPACIONES**, iguales, acumulativas e indivisibles, con el valor de **UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA (\$ 1,00)** cada una.

20 Cada participación da derecho a un voto en la Junta General, a participar en las utilidades y a los demás derechos establecidos en la Ley para los socios. Posteriormente se podrá, con sujeción a los estatutos y las disposiciones legales pertinentes, modificar el capital y las participaciones. **Artículo Séptimo.-**

21
22
23
24
25
26
27 **Certificados de Aportación y transferencias.-** La compañía entregará a cada uno de los socios un certificado de aportación en el que conste el número de sus

0000004



1 resolución correspondiente. Igualmente conocerán los informes de auditoría
2 externa cuando proceda; g) Fijar la retribución de los administradores y más
3 integrantes de los organismos de administración y fiscalización, cuando no
4 estuviere determinada en estos Estatutos o su señalamiento no corresponda a
5 otro organismo o funcionario; h) Resolver acerca de la distribución de los
6 beneficios sociales capitalización de reserva; i) Resolver acerca de la emisión de
7 las partes beneficiarias y de las obligaciones; j) Acordar todas las modificaciones
8 al contrato social; y, k) Resolver acerca de la fusión transformación, escisión,
9 disolución y liquidación de la compañía, nombrar liquidadores, fijar el
10 procedimiento para la liquidación, la retribución de los liquidadores y considerar
11 las cuentas de liquidación. **Artículo Décimo.- Junta Extraordinaria de Socios.-**
12 El Gerente General, podrá convocar a Junta General Extraordinaria de Socios,
13 mediante comunicación escrita dirigida a la dirección domiciliaria de los socios y
14 con ocho días de anticipación, haciendo conocer estrictamente los motivos de la
15 convocatoria. Igual derecho tendrán él o los socios que representen por lo menos
16 el diez por ciento del capital social. En este último caso lo manifestarán por
17 escrito, en cualquier tiempo al Administrador o, a los organismos directivos de la
18 compañía, solicitando la convocatoria a una Junta General de Socios. **Artículo**
19 **Décimo Primero.-** Las Juntas de Socios tanto ordinarias como extraordinarias
20 serán presididas por el Presidente, como secretario actuará el Gerente General o,
21 la persona que la Junta decida, en este orden. **Artículo Décimo Segundo.-**
22 **Quórum y Decisiones.-** Las Juntas de Socios, tanto ordinarias como
23 extraordinarias, se constituirán válidamente para deliberar en primera
24 convocatoria cuando los concurrentes a ella representen más de la mitad del
25 capital social. Si la Junta General no pudiese reunirse en primera convocatoria por
26 falta de quórum se procederá a una segunda convocatoria la que no podrá
27 demorarse más de treinta días de la fecha fijada para la primera reunión. Las
28 junta Generales se reunirán en segunda convocatoria con el número de socios



NOTARIA SEPTIMA DEL CANTON QUITO

Dr. David Pino Bastidas



1 presentes. Se expresará así en la convocatoria que se haga. En esta segunda
2 convocatoria no podrá modificarse el objeto de la primera convocatoria. Las
3 decisiones se adoptarán con las mayorías prevista en la Ley de Compañías.
4 **Artículo Décimo Tercero.- Juntas Universales.-** No obstante lo señalado
5 anteriormente, la Junta quedará válidamente constituida en cualquier tiempo y en
6 cualquier lugar del territorio nacional para tratar cualquier asunto siempre que este
7 presente la totalidad del capital pagado y los asistentes acepten por unanimidad la
8 realización de la Junta. En este caso todos los socios deberán suscribir el Acta de
9 Junta. **Artículo Décimo Cuarto.- Actas.-** Todas las Juntas deberán ser
10 resumidas en un Acta que se elaborarán en hojas móviles foliadas en forma
11 secuencial y sucesiva, firmadas por quien haya presidido la Junta y rubricadas,
12 cada una, por el Presidente y por el Gerente General. **CAPÍTULO CUARTO: DE**
13 **LA ADMINISTRACION Y REPRESENTACION DE LA COMPAÑÍA.-** Artículo
14 **Décimo Quinto.- Administración y Representación.-** La Compañía se
15 administrará por el Presidente y el Gerente General. **Artículo Décimo Sexto.- Del**
16 **Presidente.-** El Presidente de la Compañía es elegido por la Junta General por un
17 período de dos años, pudiendo ser reelegido indefinidamente, para ser Presidente
18 no se requiere ser socio de la Compañía y recibirá la remuneración que le fije la
19 Junta General por sus servicios.- Sus deberes y atribuciones son: a) Presidir las
20 Juntas en el caso de estar presente suscribir las actas correspondientes; b)
21 Ejercer la representación legal judicial y extrajudicial de la Compañía en ausencia
22 temporal o definitiva del Gerente General y hasta que la Junta designe su
23 reemplazo; c) Cuidar el cumplimiento de lo dispuesto en estos estatutos y en la
24 Ley dentro de la marcha de la Compañía; d) Ejercer el control de sociedad,
25 presentar de esto un informe anual a la Junta General de Socios; e) Pedir
26 informes de actividades desarrolladas o proyectadas a cualquier funcionario o
27 empleado de la Compañía; f) Firmar conjuntamente con el Gerente General la
28 apertura de cuentas corrientes bancarias, girar, aceptar y endosar letras de

0000005



1 cambio, pagarés y otros valores negociables, cheque u órdenes de pago a
2 nombre y por cuenta de la Compañía, cuando excedan del valor de doscientos mil
3 dólares de los Estados Unidos de Norteamérica (US \$ 200.000,00); g) Suscribir
4 conjuntamente con el Gerente General los certificados de aportación; y, h)
5 Cumplir con las Resoluciones que adopte la Junta General. Los demás deberes y
6 atribuciones que en otras cláusulas le impongan los estatutos o las posteriores
7 reformas o resoluciones. **Artículo Décimo Séptimo.- Del Gerente General.-** El
8 Gerente General de la Compañía es elegido por la Junta General por un período
9 de dos años, pudiendo ser reelegido indefinidamente, para ser Gerente General
10 no se requiere ser socio de la compañía y recibirá remuneración por sus
11 servicios.- Sus deberes y atribuciones son: a) Representar legal, judicial y
12 extrajudicialmente a la Compañía y administrarla sujetándose a las limitaciones
13 que establece la Ley y estos Estatutos; b) Actuar como Secretario y elaborar las
14 Actas en la Junta General de Socios y suscribirlas junto con el Presidente de la
15 compañía; c) presentar informes, cuando sea requerido a la Junta General de
16 Socios o al Presidente de la compañía; d) Dirigir administrativamente la
17 Compañía; e) controlar el personal que estime conveniente para la correcta
18 marcha de la compañía; f) Remover al personal con sujeción a los estatutos y las
19 disposiciones legales respectivas; g) Distribuir las funciones al personal a su
20 cargo, responder por ellos ante la Junta General de Socios; h) Convocar a
21 reunión ordinaria o extraordinaria de Junta General de Socios; i) Abrir cuentas
22 corrientes bancarias, girar, aceptar y endosar letras de cambio, pagarés y otros
23 valores negociables, cheque u órdenes de pago a nombre y por cuenta de la
24 compañía hasta por el valor de doscientos mil dólares de los Estados Unidos de
25 Norteamérica (US \$ 200.000,00); para cuantías superiores se requerirá
26 adicionalmente la firma del Presidente; j) Firmar contratos, contratar préstamos
27 con la misma limitación del literal anterior, previa autorización de la Junta General;
28 k) Comprar y vender bienes muebles e inmuebles y constituir derechos reales

0000006



1 unánime del capital social. En caso de aumento de Capital que se acordare en
 2 forma legal, los socios tendrán derecho preferente para suscribirlo. Artículo

3 **Vigésimo Segundo.- Disolución.-** No se entiende disuelta la compañía en caso
 4 de muerte, insolvencia, renuncia, o incapacidad de alguno de los socios. Artículo

5 **Vigésimo Tercero.- Liquidación.-** Dentro de los límites que señalan estos
 6 Estatutos se podrá decidir la liquidación de la Compañía, al efecto el Gerente
 7 General asumirá las funciones de liquidador, si hubiere oposición se nombrará un
 8 liquidador de fuera de su seno, y que deberá ser un profesional en ciencias
 9 contables, contratado a honorarios. Su informe se someterá a la Junta, la que
 10 resolverá lo que crea conveniente. **CLAÚSULA TERCERA: DE LA**

11 **INTEGRACIÓN DEL CAPITAL Y DISTRIBUCIÓN DE PARTICIPACIONES.-** Al
 12 momento de la constitución de la compañía, el cuadro de integración de capital es
 13 el siguiente:

NOMBRE DEL SOCIO	CAPITAL SUSCRITO y PAGADO	NUMERO DE PARTICIPACIONES	PORCENTAJE
MIGUEL ANGEL LEÓN BRITO	3.300	3.300	33%
CRISTINA MARIBEL MOSCOSO JARAMILLO	3.300	3.300	33%
ANDREA SAMANTHA GUIJARRO GUERRERO	3.400	3.400	34%
TOTAL	10.000	10.000	100%

21 **CLAÚSULA CUARTA: DECLARACIONES ADICIONALES.-** Los fundadores de
 22 la Compañía declaramos que: a) No hacemos reservas de ninguna clase en
 23 provecho personal o del grupo ni exigiremos corretaje o beneficio adicional
 24 alguno; b) que compareceremos a elevar a escritura pública el presente
 25 instrumento si así lo decide la Junta constitutiva de la compañía; c) Que
 26 autorizamos al señor Jorge Juan Valladares Torres para que convoque a la
 27 primera Junta, y en la que se informará de todas las gestiones previas realizadas
 28 para la aprobación de la escritura de constitución. **CLAÚSULA QUINTA.-**



NOTARIA SEPTIMA DEL CANTON QUITO

Dr. David Pino Bastidas



1 **NOMBRAMIENTO DE ADMINISTRADORES.-** Para efectos de los artículos: 15,
2 16, y 17 de este estatuto, la Junta General de Socios designa como Presidente de
3 la Compañía a la señorita CRISTINA MARIBEL MOSCOSO JARAMILLO, y como
4 Gerente General y Representante Legal de la Compañía al señor MIGUEL
5 ÁNGEL LEÓN BRITO. **CLAÚSULA SEXTA.- DECLARACIONES**
6 **JURAMENTADAS DE LOS SOCIOS FUNDADORES:** De conformidad con lo
7 establecido en la reforma a la Ley de Compañías mediante Ley Orgánica para el
8 Fortalecimiento y Optimización del Sector Societario y Bursátil, publicado en el
9 Registro Oficial Número doscientos cuarenta y nueve de veinte de Mayo del dos
10 mil catorce, los SOCIOS fundadores declaran bajo juramento lo siguiente: a) El
11 lugar y fecha de celebración del contrato de constitución de la compañía son los
12 que quedan expresados en la presente escritura pública. b) El nombre,
13 nacionalidad y domicilio de los socios fundadores son los que quedan expresados
14 en la presente escritura pública. c) El objeto social debidamente concretado de la
15 compañía es el que queda expresado en la presente escritura pública. d) La
16 denominación y duración de la compañía son las que quedan expresadas en la
17 presente escritura pública. e) El importe del capital social, el número de
18 participaciones en que está dividido, el valor nominal de las mismas, su clase, así
19 como el nombre y nacionalidad de los suscriptores del capital son los que quedan
20 expresados en la presente escritura pública. f) La indicación de lo que cada socio
21 fundador suscribe y pagará en numerario y el valor atribuido a cada una de ellas
22 quedan expresados en la presente escritura pública; y, que, en cumplimiento de lo
23 dispuesto por el artículo ciento cuarenta y siete de la Ley de Compañías
24 reformada, en el artículo vigésimo quinto de este instrumento, han realizado una
25 declaración juramentada sobre la correcta integración y pago del capital social de
26 la compañía. h) El domicilio de la compañía es el que queda expresado en la
27 presente escritura pública. i) La forma de administración y las facultades de los
28 administradores son los que quedan expresados en la presente escritura pública.



NOTARIA SEPTIMA DEL CANTON QUITO

Dr. David Pino Bastidas



- 1
- 2
- 3
- 4
- 5
- 6
- 7
- 8
- 9
- 10
- 11
- 12
- 13
- 14
- 15
- 16
- 17
- 18
- 19
- 20
- 21
- 22
- 23
- 24
- 25
- 26
- 27
- 28




CRISTINA MARIBEL MOSCOSO JARAMILLO

C.C. 171208287-2




ANDREA SAMANTHA GUIJARRO GUERRERO

C.C. 050292327-9



DR. OMAR DAVID PINO BASTIDAS
NOTARIO SEPTIMO DEL CANTON QUITO



CERTIFICADO ELECTRÓNICO DE DATOS DE IDENTIDAD CIUDADANA



Cédula: 1712082872
Apellidos y nombres: MOSCOSO JARAMILLO CRISTINA MARIBEL
Condición de cedulado: CIUDADANO
Lugar de nacimiento: PICHINCHA/QUITO/LA VICENTINA
Fecha de nacimiento: 11/05/1988
Fecha de expedición: 19/05/2016
Nacionalidad: ECUATORIANA
Sexo: FEMENINO
Instrucción: SUPERIOR
Profesión: INGENIERA
Estado civil: SOLTERO
Cónyuge:
Fecha de matrimonio: 00/00/0000
Apellidos y nombres de la madre: JARAMILLO MARIA ARGENTINA
Apellidos y nombres del padre: MOSCOSO RAMIRO ANTONIO

Información de generación del certificado electrónico.

Generador por: 1710333202
Número Único de Verificación (NUV): 789667
Uso exclusivo para: PICHINCHA-QUITO-NT 7
 PICHINCHA/QUITO

El presente certificado tendrá vigencia sólo a la fecha de su emisión.



789667

Fecha Emisión: 23/05/2016 11:49:37
Válido Hasta: 23/05/2016 11:49:37

Codificación QR



Signature-Not Verified

Digitally signed by JORGE OSWALDO TROYA FUERTES
 Date: 2016.05.23 11:48:59 ECT
 Reason: Firma Electrónica
 Location: Ecuador

~~1~~



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

Nº 171208287-2



CÉDULA DE
CIUDADANÍA
APELLIDOS Y NOMBRES
MOSCOSO JARAMILLO
CRISTINA MARIBEL
LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA
QUITO
LA VICENTINA
FECHA DE NACIMIENTO: 1988-05-11
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO F
ESTADO CIVIL SOLTERO



ICM 16 03 459 35

INSTRUCCIÓN: SUPERIOR
PROFESIÓN / OCUPACIÓN: INGENIERA
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE: MOSCOSO RAMIRO ANTONIO
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE: JARAMILLO MARIA ARGENTINA
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN: RUMINAHUI 2016-05-19
FECHA DE EXPIRACIÓN: 2026-05-19

V3343V4222



000507644



[Signature]
DIRECTOR GENERAL

[Signature]
PRIMA DEL CEDULAÑO



0000009



REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

018
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

018 - 0095 **1712082872**
 NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
 MOSCOSO JARAMILLO CRISTINA MARIBEL

FICHINCHA CIRCUNSCRIPCIÓN 0
 PROVINCIA SAN RAFAEL
 RUMINAHUI
 CANTÓN PARRÓQUIA 0 ZONA
[Handwritten signature]

1) PRESIDENTAJE DE LA JUNTA

NOTARIA SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO
 De acuerdo con la facultad prevista
 en el numeral 5 Art. 18 de la Ley Notarial,
 doy fé que la COPIA que antecede, es
 igual al documento presentado ante mí.
 Quito, 23 MAY 2016

[Handwritten signature]
 DR. DAVID PINO BASTIDAS
 NOTARIO SÉPTIMO DEL CANTÓN QUITO



CERTIFICADO ELECTRÓNICO DE DATOS DE IDENTIDAD CIUDADANA



Cédula: 1707797807
 Apellidos y nombres: LEON BRITO MIGUEL ANGEL
 Condición de cedulado: CIUDADANO
 Lugar de nacimiento: CHIMBORAZO/RIOBAMBA/LIZARZABURU
 Fecha de nacimiento: 26/01/1965
 Fecha de expedición: 08/07/2015
 Nacionalidad: ECUATORIANA
 Sexo: MASCULINO
 Instrucción: SUPERIOR
 Profesión: INGENIERO
 Estado civil: CASADO
 Cónyuge: BENALCAZAR CONSUELO ELIZABETH
 Fecha de matrimonio: 27/11/1992
 Apellidos y nombres de la madre: BRITO ZOILA
 Apellidos y nombres del padre: LEON MIGUEL

Información de generación del certificado electrónico.

Generador por: 1710333202
 Número Único de Verificación (NUV): 789588
 Uso exclusivo para PICHINCHA-QUITO-NT 7
 PICHINCHA/QUITO

El presente certificado tendrá vigencia sólo a la fecha de su emisión.



789588

Fecha Emisión: 23/05/2016 11:48:16
 Válido Hasta: 23/05/2016 11:48:16

Codificación QR



Signature-Not Verified

Digitally signed by JORGE
 OSWALDO TROYA FUERTES
 Date: 2016.05.23 11:47:38
 ECT
 Reason: Firma Electrónica
 Location: Ecuador

0000010



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

Nº 170779780-7



CÉDULA DE CIUDADANÍA
APELLIDOS Y NOMBRES
LEON BRITO MIGUEL ANGEL
LUGAR DE NACIMIENTO
CHIMBORAZO
RIOBAMBA
LIZARZABURU
FECHA DE NACIMIENTO 1965-01-26
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL CASADO
CONSUELO ELIZABETH
BENALCAZAR

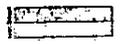


INSTRUCCIÓN SUPERIOR
PROFESIÓN / OCUPACIÓN INGENIERO
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
LEON MIGUEL
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
BRITO ZOILA
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO
2015-07-08
FECHA DE EXPIRACIÓN
2025-07-08

10M 1e 05 270 02

[Signature]
DIRECTOR GENERAL

[Signature]
TIPO DE CEDULADO





REPUBLICA DE ECUADOR
CERTIFICADO DE DEVOTACIÓN

ELECCIONES 20 DE FEBRERO DEL 2016

INSTRUMENTO 7 011 - 0021

LEON BASTO MANUEL ANGEL

BURNINGHA QUITO

JARCELEN JARCELEN

DUNICHA 2 UENO

DELEGACION PROVINCIAL DE QUITO DEL CANTON QUITO

4524360

4524360

NOTARIA SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO

De acuerdo con la facultad prevista
en el numeral 5 Art. 13 de la Ley Notarial,
doy fé que la COPIA que antecede, es
igual al documento presentado ante mí.

Quito, 23 MAY 2016

[Handwritten signature]

DR. DAVID PINO BASTIDAS
NOTARIO SÉPTIMO DEL CANTÓN QUITO



CERTIFICADO ELECTRÓNICO DE DATOS DE IDENTIDAD CIUDADANA



Cédula: 0502923279
Apellidos y nombres: GUIJARRO GUERRERO ANDREA SAMANTHA
Condición de cedula: CIUDADANO
Lugar de nacimiento: PICHINCHA/QUITO/LA VICENTINA
Fecha de nacimiento: 11/02/1997
Fecha de expedición: 16/04/2015
Nacionalidad: ECUATORIANA
Sexo: FEMENINO
Instrucción: BACHILLERATO
Profesión: ESTUDIANTE
Estado civil: SOLTERO
Cónyuge:
Fecha de matrimonio: 00/00/0000
Apellidos y nombres de la madre: GUERRERO CEVALLOS MONICA M
Apellidos y nombres del padre: GUIJARRO PAZMIÑO RAUL ANDRES

Información de generación del certificado electrónico.

Generador por: 1710333202
Número Único de Verificación (NUV): 789468
Uso exclusivo para: PICHINCHA-QUITO-NT 7
 PICHINCHA/QUITO

El presente certificado tendrá vigencia sólo a la fecha de su emisión.



789468

Fecha Emisión: 23/05/2016 11:46:17
Válido Hasta: 23/05/2016 11:46:17

Codificación QR



Signature: Not Verified

Digitally Signed by JORGE
 OSWALDO TROY FUERTES
 Date: 2016.05.23 11:46:39
 ECI
 Reason: Firma Electrónica
 Location: Ecuador



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

N. 050292327-9



CÉDULA DE CIUDADANÍA
APELLIDOS Y NOMBRES
GULJARRO GUERRERO
ANDREA SAMANTHA
LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA
QUITO
LA VICENTINA
FECHA DE NACIMIENTO 1997-02-11
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO F
ESTADO CIVIL SOLTERO



INSTRUCCIÓN BACHILLERATO
PROFESIÓN / OCUPACIÓN ESTUDIANTE

E1111A1121

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
GULJARRO PAZMIÑO RAUL ANDRÉS

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
GUERRERO CEVALLOS MONICA M

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
AMBATO
2015-04-16

FECHA DE EXPIRACIÓN
2025-04-16



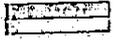
000504503

[Signature]

DIRECTOR GENERAL

[Signature]

FRAMA DEL CEDULADO



0000012



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CERTIFICADO DE VOTACIÓN

ELECCIONES 23 DE FEBRERO DEL 2014

056292337-9 017 - 0023

QUIJARO GUERRERO ANDREA SAMANTHA

PICHINCHA QUITO

COTACOLLAO COTO COLLAO

ESPECIAL (C.D.)

DELEGACION PROVINCIAL DE TUNUNABIA

4508315

NOTARIA SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO

De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5 Art. 18 de la Ley Notarial, doy fé que la COPIA que antecede, es igual al documento presentado ante mí.

Quito, 23 MAY 2016

[Handwritten signature]

DR. DAVID PINO BASTIDAS
NOTARIO SÉPTIMO DEL CANTÓN QUITO

[Handwritten mark]



REPÚBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS
ABSOLUCIÓN DE DENOMINACIONES
OFICINA: QUITO

FECHA DE RESERVACIÓN: 19/05/2016 12:00 AM
NÚMERO DE RESERVA: 7732629
TIPO DE RESERVA: CONSTITUCIÓN
RESERVANTE: 1600174849 VALLADARES TORRES JORGE JUAN

PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICIÓN, PREVIA REVISIÓN DE NUESTROS ARCHIVOS, LE INFORMO QUE SE HA APROBADO LA SIGUIENTE DENOMINACIÓN.

NOMBRE PROPUESTO: **GARMILSEG CIA.LTDA.**

ACTIVIDAD ECONÓMICA:	N80	ACTIVIDADES DE SEGURIDAD E INVESTIGACIÓN.
OPERACION COMPLEMENTARIA	N8010.02	SERVICIOS DE ESCOLTA (GUARDAESPALDAS).
OPERACION PRINCIPAL	N8010.03	SERVICIOS DE GUARDIAS DE SEGURIDAD.
ETAPAS DE LA ACTIVIDAD		PRODUCCIÓN DE BIENES

ESTA RESERVA DE DENOMINACIÓN SE ELIMINARÁ EL 01/07/2016 12:00 AM

RECUERDE QUE DEBERÁ FINALIZAR EL PROCESO DE CONSTITUCIÓN DENTRO DEL PERIODO DE VALIDEZ DE SU RESERVA. UNA VEZ FINALIZADO EL TRÁMITE DE CONSTITUCIÓN, ADICIONALMENTE DEBERÁ PRESENTAR A LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS Y VALORES EL FORMULARIO PARA REGISTRO DE DIRECCIÓN DOMICILIARIA, EL MISMO QUE PODRÁ ENCONTRAR EN LA SECCIÓN "GUÍAS PARA EL USUARIO" DEL PORTAL WEB INSTITUCIONAL.

LA RESERVA DE NOMBRE DE UNA COMPAÑÍA NO OTORGA LA TITULARIDAD SOBRE UN DERECHO DE PROPIEDAD INDUSTRIAL, SEA MARCA, NOMBRE COMERCIAL, LEMA COMERCIAL, APARIENCIA DISTINTIVA, ENTRE OTROS. LOS MISMOS REQUIEREN PARA SU TITULARIDAD LA EJECUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO RESPECTIVO ANTE EL INSTITUTO ECUATORIANO DE PROPIEDAD INTELECTUAL (IEPI).

LA RESERVA DE LA RAZÓN SOCIAL DE UNA COMPAÑÍA DEBERÁ CONTENER EXCLUSIVAMENTE LOS NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS SOCIOS O ACCIONISTAS QUE INTEGREN LA COMPAÑÍA EN FORMACIÓN, Y QUE HAYAN AUTORIZADO EXPRESAMENTE LA INCLUSIÓN DE SU NOMBRE CASO CONTRARIO, DICHA RESERVA NO SURTIRÁ EFECTO JURÍDICO.

PARTICULAR QUE COMUNICO PARA LOS FINES PERTINENTES.

AB. FELIPE JAVIER OLEAS SANDOVAL
SECRETARIO GENERAL

21/05/2016 10.10

0000013

HASTA AQUÍ LOS HABILITANTES.- Se otorgó ante mí, en la fecha que consta del presente instrumento y en fe de ello confiero esta **TERCERA COPIA CERTIFICADA** de la Escritura de **CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA GARMILSEG CÍA. LTDA.**, debidamente sellada y firmada. En Quito, veinte y tres de mayo del año dos mil diez y seis.

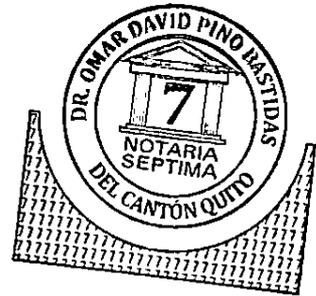


DOCTOR DAVID PINO BASTIDAS

NOTARIO SEPTIMO DEL CANTÓN QUITO



**NOTARÍA
SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO**



0000014



TRÁMITE NÚMERO: 33168



REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: CONSTITUCIÓN DE COMPAÑÍA RESPONSABILIDAD LIMITADA

NÚMERO DE REPERTORIO:	22991
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	30/05/2016
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	2318
REGISTRO:	LIBRO DE REGISTRO MERCANTIL

2. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	CONSTITUCIÓN DE COMPAÑÍA RESPONSABILIDAD LIMITADA
DATOS NOTARÍA:	NOTARIA SEPTIMA /QUITO /23/05/2016
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	GARMILSEG CIA. LTDA.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

3. DATOS ADICIONALES:

GOB: JUNTA GENERAL DE SOCIOS; ADM: P Y GG, ELEGIDOS POR JUNTA; 2 AÑOS; RL: GG.-

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

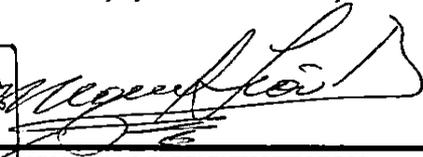
FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 30 DÍA(S) DEL MES DE MAYO DE 2016

DRA. JOHANNA ELIZABETH CONTRERAS LOPEZ (DELEGADA - RESOLUCIÓN 019-RMQ-2015)
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLAROEL



0000015

 SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE VALORES Y SEGUROS		FORMULARIO PARA REGISTRO DE DIRECCIÓN DOMICILIARIA	
RAZÓN O DENOMINACIÓN SOCIAL:		GARMILSEG CIA. LTDA.	
EXPEDIENTE:	RUC:	NACIONALIDAD: ECUATORIANA	
NOMBRE COMERCIAL:		GARMILSEG	
DOMICILIO LEGAL			
PROVINCIA:	CANTÓN:	CIUDAD:	
PICHINCHA	QUITO	QUITO	
DOMICILIO POSTAL			
PROVINCIA:	CANTÓN:	CIUDAD:	
PICHINCHA	QUITO	QUITO	
PARROQUIA:	BARRIO:	CIUDADELA:	
CONCOTO	COOP. SAN GABRIEL		
CALLE:	NÚMERO:	INTERSECCIÓN/MANZANA:	
RIO POSTOZA	53-245	RIO CURDRAJ	
CONJUNTO:	BLOQUE:	KM.:	
-	-	-	
CAMINO:	EDIFICIO/CENTRO COMERCIAL:	OFICINA No.:	
-	PLANTA BAJA	-	
CASILLERO POSTAL:	TELÉFONO 1:	TELÉFONO 2:	
	3500-502	2850-109	
SITIO WEB:	CORREO ELECTRÓNICO 1:	CORREO ELECTRÓNICO 2:	
	garmilseg@gmail.com		
CELULAR:	FAX:		
0998048476			
REFERENCIA UBICACIÓN:			
A TRES CUADRAS DE EL TRIANGULO - VIO AL TINGO			
NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL: MIGUEL ANGEL LEÓN BRITO			
NÚMERO DE CÉDULA DE CIUDADANÍA: 170789780-7			
Declaro bajo juramento la veracidad de la información proporcionada en este formulario y Autorizo a la Superintendencia de Compañías a efectuar las averiguaciones pertinentes para comprobar la autenticidad de esta información y; acepto que en caso de que el contenido presente no corresponda a la verdad, esta Institución aplique las sanciones de ley.			
 SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE VALORES Y SEGUROS 28 JUN 2016 Narcisa 12600 REGISTRO DE SOCIEDADES Narcisa		 FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL	
 SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE VALORES Y SEGUROS 22 JUN 2016 Narcisa 12600 REGISTRO DE SOCIEDADES VA-01-214-F1		 SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE VALORES Y SEGUROS RECIBIDO 22 JUN 2016	
 SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE VALORES Y SEGUROS RECIBIDO 28 JUN 2016 Ab. Adela Villacis V. C.A.U. - QUITO		Sr. Richard Vaca C. C.A.U. - QUITO	